



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES**

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2008-84398

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, a los Veintiún día (21) días del mes de Noviembre de dos mil Dieciocho (2018), siendo las (13:00 p.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 15 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, nos hicimos presentes en la unidad residencial TORRES DE LORENA, ubicado en la Carrera 43B N° 8 sur - 11, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% de los inmuebles con folios de matrícula N° 001-516992, 001-517094, 001-517065 y 001-517044; La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento de la ING. ANGELA MARIA TORRES NEIRA Profesional Investigador III, y LUIS HERNANDO MORALES, Técnico Investigador IV Ambos adscritos al CTI.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO DE REPARACIÓN DE VÍCTIMAS, se hace presente el Doctor JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA, identificado con la C.C 8.687.366 y Tarjeta Profesional número 179965 del Consejo Superior de la Judicatura.

De igual forma de conto con el acompañamiento del Doctor HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ, identificado con C.C 1.037.593.347, funcionario de la SAE y la representante del depositario (Arrendamientos Aburra Sur) Doctora AJELETH MEDINA ALVAREZ.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar los inmuebles objeto de la diligencia, Teniendo en cuenta la información registrada en los informes de Investigador de Campo de fecha 13 de diciembre de 2017, suscritos por la ING. YENNIFER MOLANO MORA, dentro de las labores de alistamiento y con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo de Reparación de Víctimas:

El conjunto residencial torres de Lorena se encuentra ubicado en la carrera 43 B No.8 SUR -11 Torre 1 Apartamento 106, Barrio El Poblado de la Ciudad de Medellín, Antioquia.

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PREDIOS:

1.-) APARTAMENTO N° 106:

MATRICULA INMOBILIARIA: No.001-516992

CEDULA CATASTRAL: 050010105142200240041901010006

AREA: área total de 261,10 m² distribuidas así: 168.60 m² correspondientes a área construida y 92.50 m² área libre (Balcón) según Escritura Pública No.5615 del 23 de septiembre de 1988.

LINDEROS: Los linderos del predio son por el sureste con muro de dominio común que hace parte de la terraza del mismo apartamento y que conforma la fachada posterior de la Torre No.1 y en parte con el muro de dominio común que lo separa del apartamento No.105, por el suroeste en parte con muro de dominio común que lo separa del punto fijo y en parte con muro de dominio común que lo separa del apartamento No.105, por el noroeste con muro de dominio común que lo separa de la Torre No.2 y por el nadir con plancha o losa de concreto que lo separa del semisótano por

el cenit con plancha o losa de concreto que lo separa del apartamento No.206, según Escritura Pública No.5615 del 23 de septiembre de 1988.

CARACTERÍSTICAS DEL APARTAMENTO:

| NIVEL | ESPACIO | PISOS | ESTADO | | | PAREDES | ESTADO | | | CUBIERTA | ESTADO | | | CARPINTERIA | ESTADO | | | | | |
|-------|------------------|--------------------|--------|---|---|---|--------|---|---|---------------------------------------|--------|---|---|-------------|----------|---|---|---|---|---|
| | | | B | R | M | | B | R | M | | B | R | M | | B | R | M | | | |
| 1 | *1 Sala | Cerámica | | X | | Estucadas y pintadas color blanco | | X | | Placa de concreto | X | | | Madera | | | X | | | |
| | *2 Cocina | | | X | | Cerámica | | X | | | X | | | | | | | X | | |
| | *3 Zona de ropas | Ladrillo y granito | | X | | Ladrillo a la vista | | X | | Presenta entramado metálico sin tejas | | X | | | | | | X | | |
| | *4 Baño 1 | Cerámica | | X | | Estucadas y pintadas color azul | | X | | Placa de concreto | X | | | | | X | | | | |
| | *5 Habitación 1 | | | X | | | | X | | | X | | | | | | X | | | |
| | *6 Baño 2 | | | X | | Estucadas y pintadas color blanco | | X | | | X | | | | | | X | | | |
| | *7 Habitación 2 | | | X | | | | | X | | | X | | | | | | X | | |
| | Balcón | Ladrillo y granito | | X | | Ladrillo a la vista | | X | | N/A | | | | | Metálica | | X | | | |
| | *8 Baño 3 | Cerámica | | X | | Cerámica | | X | | Placa de concreto | X | | | | Madera | | X | | | |
| | *9 Habitación 3 | Cerámica | | X | | Estucadas y pintadas color blanco | | | X | | X | | | | | | | X | | |
| | *10 Baño | | | X | | Cerámica | | | X | | X | | | | | | | X | | |
| | *11 Habitación 4 | | | X | | Estucadas y pintadas color blanco | | | X | | X | | | | | | | | | X |
| | *12 Baño 4 | | | X | | Cerámica | | | X | | X | | | | | | | | X | |
| | *13 Habitación 5 | | | X | | Estucadas y pintadas color blanco | | | X | | | | | | | | X | | | |
| | *15 Patio | Baldosa de granito | | | X | Ladrillo a la vista y ventanas metálicas con vidrio | | | X | Entramado metálico con tejas | | | X | | Metálico | | X | | | |

Tabla. Distribución del área construida y estado de conservación.

1.-) La sala cuenta con mueble en madera en mal estado, un ventilador y dos ventanas metálicas con vidrio.

2.-) La cocina cuenta con mesón en granito con lavaplatos empotrados, muebles superiores e inferiores en mal estado de conservación y mantenimiento, cuenta con puerta metálica con vidrio de acceso a zona de ropas

3.-) En la zona de ropas la cubierta se encuentra deteriorada, la administración del conjunto instalo una poli sombra por seguridad con autorización del depositario provisional inmobiliaria Arrendamientos Aburrá.

4.-) Este baño cuenta con unidad sanitaria con unidad sanitaria y lavamanos azul.

5.-) Esta habitación cuenta con puerta, ventana y mueble en madera en regular estado de mantenimiento y conservación

6.-) Este baño cuenta con división en acrílico y aluminio, unidad sanitaria y lavamanos blanco estucadas y pintadas.

7.-) Esta área cuenta closet en madera en mal estado de conservación y mantenimiento, las paredes presentan humedad, puerta de acceso metálica con vidrio al balcón.

8.-) Este baño cuenta con unidad sanitaria azul, lava manos empotrado en mesón de mármol, división zona de ducha en aluminio y acrílico y mueble inferior en madera.

9.-) Esta habitación cuenta con closet en regular estado de mantenimiento y conservación, presenta humedad y deterioro en paredes.

10.-) El baño se encuentra en mal estado de conservación y mantenimiento, cuenta con unidad sanitaria blanco, lava manos empotrado en mesón de mármol, mueble en madera inferior, división zona de ducha en acrílico y aluminio, cuenta con cielo raso en mal estado (caído en su mayoría con material sobrante expuesto).

11.-) Esta habitación cuenta con ventana metálica con vidrio, closet en mal estado de conservación y mantenimiento.

12.-) Este baño cuenta con unidad sanitaria blanco, lava manos empotrado en mesón de mármol, mueble en madera y división zona de ducha en aluminio y vidrio.

13.-) Esta habitación con puerta de acceso al balcón metálica con vidrio las paredes se encuentran en mal estado de conservación y mantenimiento y presentan humedad.

14.-) Este baño cuenta con unidad sanitaria color negro, lava manos empotrado en mesón de mármol mueble en madera inferior división zona de ducha en vidrio con bañera, cuenta con cielo raso en mal estado (caído en su mayoría con material sobrante expuesto).

15.-) Esta área presenta humedad y deterioro en cubierta, que a la fecha será intervenida por parte de la administración ya que esta presenta peligro y mala presentación para la unidad residencial, cuenta con un área de bar con partes en mármol y lava platos empotrado con mueble en madera inferior.

2.-) **CUARTO UTIL N° 23:**

MATRICULA INMOBILIARIA: No.001-517094

CEDULA CATASTRAL: No.050010105142200240041901899943

AREA: con un área total de 4,18 m2 según Escritura Pública No.5615 del 23 de septiembre de 1988.

LINDEROS: El cuarto útil se encuentra ubicado en el subsotano de la Torre No.1 y sus linderos son suroeste con muro de dominio común que lo separa del cuarto útil No.24, por el noreste con muro de dominio común que lo separa del garaje No.26 y por el noroeste con muro de dominio común que lo separa del cuarto útil No.22 según Escritura Pública No.5615 del 23 de septiembre de 1988.

3.-) **PARQUEADERO N° 26:**

MATRICULA INMOBILIARIA: 001-517065

CEDULA CATASTRAL: 050010105142200240041901999931

AREA: Con un área total de 11,96 m2 según Escritura Pública No.5615 del 23 de septiembre de 1988.

LINDEROS: El garaje No.26 se encuentra ubicado en el subsotano de la Torre No.1 y sus linderos son al suroeste con muro de dominio común que lo separa del cuarto útil No.23, por el noreste con vía interna de circulación del subsotano, por el noreste con línea divisoria que lo separa del garaje No.25 según Escritura Pública No.5615 del 23 de septiembre de 1988.

1.-) **PARQUEADERO N° 47:**

MATRICULA INMOBILIARIA: 001-517044

CEDULA CATASTRAL: 050010105142200240041901999890

AREA: Con un área total de 12,77 m2 según Escritura Pública No.5615 del 23 de septiembre de 1988.

LINDEROS: El garaje No.47 se encuentra ubicado en el subsotano de la Torre No.1 y sus linderos son al suroeste con línea divisoria que lo separa del garaje No.46, por el noroeste con muro que conforma la fachada principal del subsotano, por el noreste con línea divisoria que lo separa del garaje No.48 según Escritura Pública No.5615 del 23 de septiembre de 1988.

DESTINACION ACTUAL Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Actualmente el predio se encuentra desocupado y se había entregado a un depositario provisional ARRENDAMIENTOS ABURRA SUR, de acuerdo a lo manifestado por el funcionario de la SAE, Doctor HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el 100% de los inmuebles con folios de matrícula N° 001-516992, 001-517094, 001-517065 y 001-517044; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por la doctor JAIRO ALONSO MARTINEZ

ZAPATA quien en nombre y representación de dicha entidad manifestó lo siguiente:

Teniendo en cuenta la entrega realizada por la fiscalía manifiesto que los predios se encuentran plenamente identificados, conforme a las descripciones y especificaciones técnicas relacionadas anteriormente, se realiza la entrega formal por parte de la Fiscalía General de la Nación. Se deja la anotación durante la diligencia que aún falta la resolución de entrega por parte de la Sociedad de Activos especiales, por tal motivo no se reciben llaves del apartamento y hasta que no se entregue con resolución por parte de SAE no empieza la administración por parte del FRV. En términos generales el bien inmueble se encuentra en regular estado de conservación, no tiene servicios públicos activos, en comunicación con la administradora de la PH Torres de Lorena señora Alicia teléfono 3128310974; manifiesta que se está adeudando por concepto de administración y quedo de enviar a mi correo Jairo.martinez estado de cuenta a la fecha.

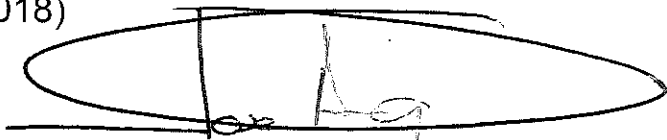
A tal efecto, procede el Despacho hacer entrega material del inmueble atrás referido de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No ();

Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 15:30 horas del veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil Dieciocho (2018)



JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.
Fiscal 161 Seccional



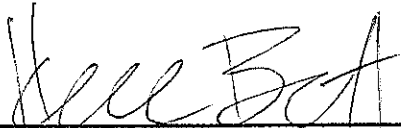
ANGELA MARIA TORRES NEIRA

Funcionario de Policía Judicial



JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VICTIMAS FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



HEMERSON BETANCUR ARBELAEZ

FUNCIONARIO SAE

